

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 1970

NÚM. 289

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Delegación del Tribunal de Cuentas del Reino
en la Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

EDICTO

Expte. 828/68.

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 89 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción por el presente se llama y cita al que fue Agente Postal de Vega de Espinareda (León), D. José Pérez Lovelle, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a las once horas del día veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones de Madrid (planta séptima), para su asistencia a la práctica de la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935) en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado Agente Postal, y otros, vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de ciento ochenta y dos mil setecientas setenta y siete pesetas (182.777 ptas.), descubierto que produjo el Sr. Pérez Lovelle en los fondos del servicio de Giro Postal por irregularidades en el curso y pago de Giros Postales y reembolsos con anterioridad al 11 de octubre de 1968 en la Agencia postal de Vega de Espinareda (León). También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se le tendrá formulado, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento, será

declarado rebelde, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta. — El Delegado, Félix Carbajal Riego. 6544

Delegación de Hacienda de la provincia
de León

Administración de Tributos

EDICTO

Nuevo régimen de exacción de la
Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Mansilla Mayor, señalada por la O. M. de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los contribuyentes y de la Administración, LE-097.

2.º—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de León durante el período reglamentario.

La base imponible de los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los de-

más casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º—Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éste interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos en reposición en el plazo de ocho días por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En León, a 15 de diciembre de 1970. — El Administrador de Tributos, Antonino de Paz. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 6483

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 2.030/70, incoado contra doña María Sevilla García, vecina de Santa Colomba de la Vega, por infracción del artículo 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 3 de diciembre actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la expedientada María Sevilla García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a doce de diciembre de mil novecientos setenta. — Fernando López-Barranco. 6472

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción n.º 2.025/70, incoado contra D. Belarmino Fernández Núñez, con domicilio en León, Avda. de Mariano Andrés, n.º 139, por infracción de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la Ley de 21-IV-66 y 29 de la O. M. de 28-XII-66, se ha dictado con fecha 10 del actual una resolución imponiéndole la sanción de mil pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Belarmino Fernández Núñez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en León a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta. — Fernando López-Barranco. 6516

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción n.º 1.989/70 incoado contra D. Belarmino Fernández Núñez, con domicilio en León, Avda. de Mariano Andrés, 139, por infracción de lo dispuesto en los arts. 35 y 75 del Decreto de 26 de enero de 1944, se ha dictado con fecha 10 del actual una resolución por la que se le impone una sanción de mil quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Belarmino Fernández Núñez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta. — Fernando López-Barranco. 6517

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción del Grupo Escolar "Ponce de León", de instalación de alumbrado público en la Avda. del Dr. Fleming y otras, de urbanización del segundo tramo de la calle de La Palomera y de pavimentación provisional de la calle Nazaret, ejecutadas por los contratistas D. José Martínez Núñez, D. Leoncio García Llamera, D. Manuel Casais Prieto y D. José Casais Sampedro, respectivamente, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los expresados de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 16 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 6502 Núm. 4288.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Habiendo sido aprobado por el Pleno de la Corporación el 4.º expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1970, se encuentra a exposición al público en este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que se presenten.

Villares de Orbigo, 19 de diciembre de 1970.—El Alcalde, A. Diez. 6538

Ayuntamiento de Prioro

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1970, el expediente número uno sobre modificación de créditos (suplementos y habilitación), en el presupuesto ordinario vigente con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Prioro, 16 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Miguel Prado. 6523

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia el presupuesto municipal extraordinario para el abastecimiento de agua en fuentes públicas en el pueblo de Altobar de la Encomienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado para que puedan ser al mismo tiempo presentadas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo, 17 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Ubaldo Fernández. 6522

Ayuntamiento de Villaquilambre

Formado el padrón para el cobro del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública correspondiente al ejercicio de 1971, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 15 de diciembre de 1970.—El Alcalde (ilegible). 6519

Entidades Menores

Junta Vecinal de Tombrío de Arriba

Prorrogado por esta Junta Vecinal para el actual ejercicio de 1970, el presupuesto ordinario de 1969, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Presidente por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas les interese y producirse las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Tombrío de Arriba, 12 de diciembre de 1970.—El Presidente, Salvador Prieto. 6520

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de juro de cuenta seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don José Muñoz Alique, contra su cliente Internacional de Maderas y Parquets, S. A. "INMAPASA", domiciliada en esta capital por los honorarios y suplidos devengados a instancia de la misma en juicio ejecutivo, núm. 107/68 contra don Edmundo Puente, por cuya cuenta jurada se reclaman 11.818,48 pesetas, de principal, y 2.000 pesetas que se calcularon para gastos y costas, para garantizar estas responsabilidades fue embargado el vehículo que a continuación se reseña que, en providencia de hoy acordé sacar a pública subasta por primera vez término de

ocho días y por el precio en que pe-
ricialmente ha sido valorado. Dicho
vehículo, que se encuentra deposita-
do en poder de don Julio Velasco
Caballero, Administrativo de la En-
tidad demandada, se reseña así:

Un camión tipo furgón, marca Ba-
rreiros, matrícula LE-25.385, en buen
estado de funcionamiento, valorado
en noventa mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala
Audiencia de este Juzgado, Palacio
de Justicia, el día dieciocho de ene-
ro próximo, a las doce horas advir-
tiéndose a los licitadores que para
tomar parte en él deberán consignar
previamente una cantidad igual por
lo menos al diez por ciento efectivo
del valor del camión; que no se ad-
mitirán posturas que no cubran las
dos terceras partes de dicha tasación
y que podrá hacerse dicho remate en
calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diecinueve de no-
viembre de mil novecientos setenta.
El Magistrado-Juez, Saturnino Gu-
tiérrez Valdeón.—El Secretario, Car-
los García Crespo.

6561 Núm. 4303.—297,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan

Don Isaac Fernández Fernández, Juez
de Instrucción de Valencia de Don
Juan (León) y su partido.

Hago saber: Que en ejecución de
sentencia de la Ilma. Audiencia Pro-
vincial de León, dimanante de sumario
núm. 60/64 de este Juzgado, sobre
apropiación indebida, contra Luis
Díez Tirados, ha acordado sacar a la
venta en primera y pública subasta
los siguientes bienes embargados al
referido condenado:

1.º—Un solar en el casco de Valde-
ras, en la carretera de la Estación,
sin número, que mide seiscientos
treinta y seis metros cuadrados de
extensión, dentro del cual se halla
construido un almacén para depósito
de abono, de unos cuarenta metro-
s de largo por doce de luz, cubier-
to de teja y armazón de madera. Lin-
da: derecha entrando, calle o salida
de mieses; izquierda, Dionisio
Carnero, y fondo Felicitas Lozano,
tasado en quinientas mil pesetas.

2.º—Una casa de planta baja y alta,
con varias dependencias, en el caso
de Valderas, en la carretera de La
Bañeza, sin número, de ciento vein-
tidós metros veinticinco centímetros
cuadrados de extensión superficial.
Linda: derecha entrando, corral de
Víctor Estébanez; izquierda, Camino
de San Miguel Antel, y fondo, era
de herederos de Deogracias Ortega,
tasada en trescientas mil pesetas.

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

1.º—El acto de remate tendrá lugar
en la sala de Audiencia de este Juz-
gado el día diecisiete de febrero de
mil novecientos setenta y uno, a sus
doce horas.

2.º—No se admitirá licitador que
no haga el previo depósito del 10 por
100 y no se admitirán posturas que
no cubran las dos terceras partes del
avalúo de los bienes.

3.º—Se carece de los títulos de pro-
piedad, y las dos fincas aparecer gra-
vadas con un embargo a favor del
Banco de Vizcaya, S. A., trabado en
autos de juicio ejecutivo seguido en
el Juzgado de Primera Instancia nú-
mero 2 de los de Gijón, sobre recla-
mación de 175.000 pesetas de princi-
pal y 35.000 pesetas para intereses y
costas, habiendo sido embargadas es-
tas dos fincas y doce más sin hacer
distribución de responsabilidad.

4.º—El remate podrá hacerse a ca-
lidad de cederlo a un tercero.

Dado en Valencia de Don Juan, a
diez de diciembre de mil novecien-
tos setenta. — Isaac Fernández Fer-
nández.—El Secretario (ilegible).

6546 Núm. 4304.—374,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Ponferrada

Don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez
de Primera Instancia e Instrucción
número uno de esta ciudad de Pon-
ferrada.

Hace público: Que en este Juzga-
do pende expediente para la provi-
sión del cargo de Juez de Paz pro-
prietario de Páramo del Sil, para el
que solicitó ser nombrado don Fran-
cisco López Alvarez, mayor de edad,
casado, propietario, natural y vecino
de dicha localidad, y se hace saber
para que en el plazo de diez días si-
guientes al de la publicación del pre-
sente en el BOLETIN OFICIAL de esta
provincia puedan formular observa-
ciones y reclamaciones contra aquél,
las que serán presentadas ante este
Juzgado.

Dado en Ponferrada, a dos de di-
ciembre de mil novecientos setenta.
Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Se-
cretario, Carlos Pintos Castro. 6513

**

Don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez
de Primera Instancia e Instrucción
número uno de esta ciudad de Pon-
ferrada.

Hace público: Que en el expediente
que se tramita en este Juzgado para la
provisión de la vacante de Juez de Paz
propietario de Congosto, han solicitado
este cargo D. Gerardo Enriquez Ramón,
mayor de edad, casado, industrial, na-
tural y vecino de dicho pueblo, y don
Alejandro Velasco Cuellas, también
mayor de edad, casado, industrial, na-
tural y vecino de Almazcara, Ayunta-
miento de Congosto, para que en el
plazo de diez días siguientes al de la
publicación del presente en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia, puedan for-
mularse observaciones y reclamacio-
nes contra aquéllos, las que serán pre-
sentadas en este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a quince de di-
ciembre de mil novecientos setenta.—
Luis-Alfonso Pazos Calvo.—El Secre-
tario, Carlos Pintos Castro. 6487

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez,
Juez de Primera Instancia del Juz-
gado número dos de la ciudad de
Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos civi-
les número 79 de 1970 sobre alimen-
tos provisionales, de que se hará mé-
rito a continuación, se dictó la Sen-
tencia cuyos encabezamiento y parte
dispositiva dicen literalmente como
sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Pon-
ferrada a dos de diciembre de mil
novecientos setenta.—El Sr. D. Jesús-
Damián López Jiménez, Juez de Pri-
mera Instancia del Juzgado número
dos de la misma y su partido, ha vis-
to y examinado los presentes autos
sobre alimentos provisionales segui-
dos a instancia de doña Angelina
Bodelón Valtuille, mayor de edad,
casada y vecina de Camponaraya, re-
presentada de oficio por el Procura-
dor don Manuel Feijoo de Sotoma-
yor Quiroga y defendida por el Le-
trado don Angel López Fernández,
contra don Mario Pallas Alvarez,
también mayor de edad, casado, me-
cánico montador y cuyo actual do-
micilio se desconoce, hallándose en
ignorado paradero, el cual no ha
comparecido en estos autos.

Fallo: Que debo condenar y con-
deno al demandado don Mario Pa-
llas Alvarez a pagar a su esposa por
alimentos provisionales por ahora y
sin perjuicio de ulterior fijación, la
actora doña Angelina Bodelón Val-
tuille la cantidad de ocho mil qui-
nientas pesetas mensuales por me-
ses anticipados y desde la fecha de
la interposición de la demanda e
igualmente a que se la entregue por
las Empresas donde trabajare el de-
mandado la cantidad retenida en
concepto de ayuda familiar y a que
le haga entrega de la cartilla del Se-
guro Obligatorio de Enfermedad o
en su caso de un duplicado de la mis-
ma para que pueda hacer uso de
las prestaciones correspondientes del
mismo; y todo ello sin imposición
de las costas causadas en esta instan-
cia debiendo estarse al beneficio le-
gal de pobreza concedido a la misma.
Y notifíquese esta resolución al de-
mandado en rebeldía en la forma que
determina el artículo 283 de la Ley
de Enjuiciamiento Civil a no ser que
se solicite la notificación personal.
Así por esta mi sentencia definitiva-
mente juzgando en esta primera in-
stancia, lo pronuncio, mando y firmo.
Jesús-Damián López Jiménez.—Ru-
bricado.—Publicada en el mismo día
de su fecha”.

Ya fin de que sirva de notifica-

ción en forma al demandado rebelde don Mario Pallas Alvarez, cuyo actual domicilio se desconoce se libra el presente.

Dado en Ponferrada a doce de diciembre de mil novecientos setenta. Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 6458

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Soria

Don Carlos Sobrino Lafuente, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Soria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan Diligencias Preparatorias número 53 de 1970, por conducción sin permiso, contra Carlos Teixeira Alvarez, y en las cuales el Ministerio Fiscal ha calificado los hechos por escrito, que copiado es como sigue:

Al Juzgado.—El Fiscal.—En las Diligencias Preparatorias núm. 53 de 1970, procedente del Juzgado de Instrucción de Soria, interesa la apertura del juicio oral contra el inculcado Carlos Teixeira Alvarez, al mismo tiempo que formula con el carácter de provisionales las siguientes conclusiones.

Primera.—El día diez de mayo de mil novecientos setenta, Manuel Teixeira Alvarez, mayor de edad, condenado en sentencia quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, por delito de hurto, a la pena de tres meses de arresto mayor, siendo la cuantía del hurto de 566 pesetas, fue sorprendido por Inspectores del Cuerpo General de Policía, cuando circulaba por esta capital, conduciendo la furgoneta de su propiedad LE-15.792, sin hallarse habilitado al efecto por carecer del permiso correspondiente.

Segunda.—Los hechos constituyen un delito contra la seguridad del tráfico, conducción ilegal, Art. 340 bis, c).

Tercera.—Autor el inculcado.

Cuarta.—Sin circunstancias.

Quinta.—Procede imponer al inculcado la multa de 10.000,00 pesetas o arresto sustitutorio y costas.

Fórmese pieza de responsabilidad civil del inculcado en la que se exigirá preste fianza de 25.000 pesetas.

Como prueba propone:

Examen del inculcado.

Documental de los folios siguientes, número 1, 4, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25 y 28.

Y encontrándose actualmente el inculcado Carlos Teixeira Alvarez, en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en León, calle Truchillas s/n., se le emplaza por medio del presente edicto para que en el plazo de tres días comparezca en la causa por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, apercibiéndole que de no verificarlo le serán nombrados en turno de oficio y al propio tiempo se le requiere para que en el término de una audiencia preste fianza en cualquiera de las clases admitidas en derecho por importe de

veinticinco mil pesetas que para responsabilidades pecuniarias le son exigidas en la presente causa.

Dado en Soria a cinco de diciembre de mil novecientos setenta.—Carlos Sobrino Lafuente.—El Secretario (ilegible). 6456

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega

En virtud de providencia del día de la fecha, dictada en las diligencias preparatorias 106/69, ejecutoria 47/70 por un delito de imprudencia temeraria, contra Manuel González López, se saca a la venta en pública y judicial subasta, por primera vez, el camión marca "Pegaso", matrícula LE-15.159, de 8.000 kilogramos de carga, señalándose para el remate el día quince de enero próximo y hora de las diez treinta de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Mártires, s/n., de esta ciudad, previniéndose a los licitadores:

1.º—Que el tipo de remate es de 62.000 pesetas, no admitiéndose postores que no cubran las dos terceras partes de este tipo. 2.º—Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 % del indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos. 3.º—Que el mencionado vehículo se encuentra depositado en León, Carretera de Circunvalación (Recinto de desguace); y 4.º—Que la documentación del mencionado vehículo no se halla en la causa, siendo el depositario de la misma el vecino de San Andrés del Rabanedo (León), Miguel Clares Blanco, propietario de aquél.

Dado en Torrelavega, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta.—Siro-Francisco García Pérez. El Secretario Judicial, Angel Llorente y García.

6545 Núm. 4302.—231,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 361 de 1970 recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de León a siete de diciembre de mil novecientos setenta.—Visto por el Sr. D. Fernando D. Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal, denunciante José Rodríguez Alonso, mayor de edad, casado, jornalero y en ignorado paradero, y denunciado Luis Arias Fernández, mayor de edad, casado, chófer y de esta vecin-

dad, calle Virgen de Velilla, número 19-4.º, sobre lesiones, y

Fallo: Que debo de condenar y condono al denunciado Luis Arias Fernández como responsable de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, a la pena de un día de arresto domiciliario y pago de costas del juicio, siéndole de aplicación la atenuante 5.ª del artículo 9.º del Código Penal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma al denunciante José Rodríguez Alonso, de 31 años, casado, jornalero, natural de Villarroaño (León), hijo de José y Rosalina, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez en la ciudad de León a siete de diciembre de mil novecientos setenta.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal N.º 1, Fernando Domínguez Berrueta. 6381

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 163 de 1970 recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En León a tres de diciembre de mil novecientos setenta.—Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, en el que son partes el Sr. Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública, lesionado Alberto Zuazo Martínez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en Avda. de José Antonio, núm. 9 y conductor del vehículo Delfín Muñiz Falagán, también mayor de edad, casado, empleado, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Arias Montano, n.º 42, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones en accidente de tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Delfín Muñiz Falagán de la presente denuncia, por no estar probado que el mismo haya obrado de manera negligente en la conducción del vehículo que pilotaba, declarando de oficio las costas causadas y reservando a las partes las acciones civiles correspondientes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta. Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para que sirva de notificación en legal forma a Delfín Muñiz Falagán, cuyo actual paradero se desconoce, expi-

do, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez en la ciudad de León a tres de diciembre de mil novecientos setenta. — Mariano Velasco. — V.º B.º: El Juez Municipal núm. 1, Fernando Domínguez Berrueta.

6380

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que el juicio de faltas que se dirá, sobre lesiones, se ha practicado la siguiente

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas núm. 453/69.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1.035/959, y autos que proceden, resulta lo siguiente:

	Ptas.
1. ^a Registro, D. C. 11. ^a	20
2. ^a Juicio y diligencias, artículo 28-1. ^a	115
3. ^a Ejecución, art. 29-1. ^a	30
4. ^a Notificaciones, D. C. 14. ^a	20
5. ^a Expedir despachos, D. C. 6. ^a	150
6. ^a Cumplirlos, art. 31-1. ^a	75
7. ^a Timbre, Ley de Reformas Tributarias.....	124
8. ^a Mutualidad, D. C. 21. ^a	100
9. ^a Salidas del Juzgado de Paz, D. C. 4.	200
10. ^a Incapacidad temporal....	1.000
11. ^a Gastos sanitarios....	1.070
12. ^a Multa.....	100
Total pesetas.....	3.004

De las cuales resulta responsable Manuel Augusto Carneiro Monteiro, en la cantidad de 2.620 pesetas y Rosario García Alvarez, de la cantidad de 378 pesetas, ambos son vecinos de Matachana.

Quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, a 28 de noviembre de 1970.—El Secretario, Lucas Alvarez. 6425 Núm. 4250.—253.00 ptas.

Requisitoria

González Fernández, Manuel, de 26 años de edad, soltero, hijo de Juan y de Araceli, natural de Pola de Lena (Oviedo) y que tuvo accidentalmente su domicilio en Caravanzo (Asturias) por el hecho de lesiones y daños en accidente de circulación y condenado en juicio de faltas número 453 de 1970, comparecerá ante este Juzgado Municipal en el término de cinco días a fin de constituirse en prisión para cumplir dos días de arresto menor sustitutorio por la mul-

ta impagada que le fue impuesta en referido juicio.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura e ingreso en prisión del referido condenado poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en León a catorce de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez Municipal número 2, Siro Fernández.—El Secretario, Manuel Rando. 6460

EDICTOS NOTARIALES

Yo, Juan-Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Armunia, distrito de León, y como sustituto legal de la Notaría de La Robla por vacante.

Hago constar: Que en mi Notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD de aprovechamiento de aguas públicas, a instancia de la COMUNIDAD DE REGANTES EN CONSTITUCION DE VILLANUEVA DEL PONTEDO.

DERIVADAS DEL ARROYO DE LA MATA:

1.º—Una toma a "LOS CANALAS", margen izquierda y para el riego en dicho pago de SESENTA Y NUEVE AREAS

2.º—En la margen derecha a "LOS CANALES", para el riego de SETENTA Y NUEVE AREAS en el mismo pago.

3.º—Existe una toma a "LA MATA", margen izquierda, para regar CINCUENTA Y NUEVE AREAS a "PRADOS LA PIEZA".

4.º—En la margen izquierda a "LA PIEZA" para regar OCHENTA Y DOS AREAS a "PRADOS LA PIEZA".

5.º—Otra toma, margen derecha a "PRADOS DEL VALLE", para el riego en dicho pago de SESENTA Y NUEVE AREAS.

6.º—Otra toma a la margen derecha a "PRADOS DEL VALLE" y para el riego en el mismo pago de CINCUENTA Y SEIS AREAS.

7.º—En la margen derecha a "FOCEJA" y para el riego de VEINTIUN AREAS al mismo pago.

8.º—En igual margen, hay otra toma a "FOCEJA", para el riego de UNA HECTAREA Y SETENTA Y NUEVE AREAS a "LOS ABESADOS".

9.º—En la margen izquierda al lugar llamado LA SOLANA, para regar UNA HECTAREA Y VEINTITRES AREAS en igual pago.

10.º—En la margen izquierda a "EL ROBLO", para regar SESENTA Y TRES AREAS en el mismo pago.

11.º—Otra toma a "PRADOS NUEVOS", margen izquierda y para el riego de CINCUENTA Y SEIS AREAS en dicho pago.

DERIVADAS DE LA FUENTE

JOMPERNAL:

12.º—Otra al sitio de "JOMPERMAL", margen derecha y para el riego de CUATRO HECTAREAS Y SETENTA Y UN AREAS a LA SENRA.

13.º—Existe en la margen izquierda otra a "LAS BRAÑAS", para regar en el mismo pago UNA HECTAREA Y NUEVE AREAS.

14.º—Otra a "LAS BRAÑAS DE ABAJO", margen izquierda, y para regar UNA HECTAREA Y CUARENTA AREAS a LAS BRAÑAS Y LAVANDERAS.

15.º—En la margen derecha a "PRADOS DEL RIO" para regar DOS HECTAREAS Y VEINTISIETE AREAS.

16.º—Otra toma a "LOS MOLINOS", margen izquierda y para el riego a "PRADOS DE LOS MOLINOS", de CUARENTA Y SIETE AREAS.

DERIVADAS DEL RIO TORIO:

17.º—Otra toma a "LAS VEGAS", en la margen derecha y para el riego de UNA HECTAREA Y TREINTA Y OCHO AREAS al mismo pago.

18.º—Una toma a "EL MOLINO", margen izquierda y para el riego de DOS HECTAREAS Y TREINTA Y CUATRO AREAS en el mismo pago.

DERIVADAS DE LA FUENTE

LAGAREJO:

19.º—Y otra toma a "EL LAGAREJO", margen izquierda, para el riego de DOS HECTAREAS Y CUATRO AREAS a los pagos de "EL FONDAGAL", VALLINO, EL CASAR y EL RABAZ.

Lo que hago público a los efectos que previene la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

ARMUNIA, a 15 de diciembre de 1970.—EL NOTARIO, Juan-Antonio Lorente y Pellicer.

6528

Num. 4294.—594,00 ptas.

**

Yo, Juan-Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Armunia, distrito de León, y como sustituto legal de la Notaría de La Robla por vacante.

Hago constar: Que en mi Notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD de aprovechamiento de aguas públicas, a instancia de la COMUNIDAD DE REGANTES EN CONSTITUCION DE GENICERA y:

DERIVADAS DEL ARROYO

DEL VALLE:

1.º—En su margen derecha a "PRADOS CERRADOS", para el riego de DOS HECTAREAS Y CUARENTA AREAS en PRADOS CERRADOS Y LA SENRA.

2.º—En "EL PRADON", margen izquierda y para el riego de CUARENTA AREAS en dicho pago.

3.º—En la margen izquierda a "PRADO NUEVO" para el riego de CUARENTA Y TRES AREAS en dicho pago.

4.º—Y en la margen derecha a "LAS VEGAS" para el riego de NOVENTA Y SEIS AREAS en el mismo lugar.

DERIVADA DE LA FUENTE

ARGANOSA:

5.º—En la margen izquierda a "LA ARGANOSA", para el riego de TRES HECTAREAS Y VEINTISEIS AREAS a "LOS TOÑOS, HUERTAS Y PRAOVILLAS".

DERIVADAS DEL ARROYO

FUCHEROS:

6.º—En la margen derecha, a "LOS CURRILLOS", para el riego de fincas a "LAS CARREZOSAS", CIRIZUELAS Y REQUEJOS, con una superficie de CUATRO HECTAREAS.

7.º—En la margen izquierda a "LA REGUERINA", de fincas en "CAMPLAMOSOS" y REGUILLADAS con una superficie de CINCO HECTAREAS Y NOVENTA Y SEIS AREAS.

DERIVADAS DEL ARROYO

GORGUERA:

8.º—En la margen derecha a "GORGUERA", para el riego de TRES HECTAREAS Y CINCUENTA Y CINCO AREAS a "TRAS LAS LOMBAS, BACHES Y PRADOS NUEVOS".

9.º—Otra toma en igual margen a "TRAS LA LOMBA", y para riego de CUARENTA Y TRES AREAS al mismo pago.

10.º—En igual margen a "PRADOS REDONDOS", y para el riego de CINCUENTA Y TRES AREAS al PRADO REDONDO.

DERIVADA DE LA FUENTE

ARGAÑOSA:

11.º—En la margen derecha a "LA HOZ", para el riego de UNA HECTAREA Y CINCUENTA AREAS a "LOS TOÑOS, HUERTAS Y PRADOS LLOSA".

DERIVADA DE LA FUENTE

LA FUMONETA:

12.º—Y otra toma en la margen izquierda a "LA FUMONETA", para el riego de UNA HECTAREA a COREDILLA, RANERAS, HUERTAS Y LAS LLOSAS.

Lo que hago constar a los efectos prevenidos en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

ARMUNIA, 14 de diciembre de 1970.—EL NOTARIO, Juan-Antonio Lorente y Pellicer.

6529 Núm. 4295.—473,00 ptas.

Yo, Juan-Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Armunia, distrito de León, y como sustituto legal de la Notaría de La Robla por vacante.

Hago constar: Que en mi Notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD de aprovechamiento de aguas públicas, a instancia de la COMUNIDAD DE REGANTES EN CONSTITUCION DE PONTEDO y:

DERIVADAS DEL RIO TORIO:

1.º—En la margen izquierda una toma al "PUERTO DE LA VEGA" y para el riego de una superficie de TRES HECTAREAS Y OCHENTA AREAS a "LA VEGA".

2.º—Aguas bajo otra toma a "EL CAMPADILLO", margen derecha y para regar una superficie de TRES HECTAREAS Y SETENTA Y OCHO AREAS a "LOS CAMPADILLOS".

3.º—Otra toma a "EL ARENAL", misma margen y para el riego de UNA HECTAREA Y CINCUENTA Y UN AREAS a "LOS CAMPADILLOS Y ARENAL".

4.º—En la margen izquierda a "EL CAMPADILLO" para el riego de UNA HECTAREA Y SETENTA Y NUEVE AREAS.

5.º—En el punto llamado "VEGA DE ABAJO", margen izquierda para el riego de UNA HECTAREA Y CINCUENTA AREAS a "LA VEGA".

DERIVADAS DEL RIO CANSECO:

6.º—En la margen izquierda al "LLERON", y para el riego de DIECINUEVE AREAS a "LA CORBERA".

7.º—En la misma margen al "LLERON", para el riego de SESENTA Y SIETE AREAS al mismo pago.

8.º—A la margen derecha a "LA FABRICA", y para el riego de UNA HECTAREA Y DIECINUEVE AREAS a "LAS FONTICAS".

9.º—Otra toma a "LA PACION", para el riego de CUARENTA Y SEIS AREAS en el mismo pago.

10.º—Aguas abajo, margen derecha otra toma a "EL CASAR", para regar UNA HECTAREA Y SESENTA Y NUEVE CENTIAREAS a "PASERAS" y "CASARES".

11.º—Al lugar "VEGA MIGUEL DIEZ ABAJO", margen derecha y para el riego de UNA HECTAREA Y VEINTICUATRO AREAS en el mismo pago.

12.º—En la margen derecha, hay una toma a "VEGA MIGUEL DIEZ ARRIBA" y para el riego de UNA HECTAREA Y NOVENTA Y SIETE AREAS a "LAS LOMBAS" y "VEGA MIGUEL DIEZ".

13.º—Aguas abajo y margen izquierda al sitio llamado "EL BODON" y para regar DOS HECTAREAS Y OCHENTA Y CINCO AREAS a "JUAN DE VEGA" y "BODON".

DERIVADAS DEL ARROYO

BODON:

14.º—En la margen izquierda una toma al Reguero BODON para el riego de OCHENTA Y SIETE AREAS a "LAS ACERAS".

15.º—En la margen derecha y DE-

RIVADA DEL ARROYO DEL VALLE, otra toma al sitio de "LA MARGON" y para el riego de SIETE HECTAREAS Y CINCUENTA Y CINCO AREAS en los pagos de "LA MILLA", GUI SANTOS, BARRIALES, LOMBAS, TRIGOS, PENILLAS, MICHORANCIAS Y PRAICHOSO.

Derivada del ARROYO DEL VALLE, a la margen derecha y al sitio de "EL CAFRENEO", para regar DOS HECTAREAS Y TREINTA Y OCHO AREAS en "LOS RESALGUEROS", CAFRENOS, LUENGOS Y LOMBA.

DEL ARROYO DE LA REGUERA:

En la margen derecha a "LAS CERRADAS", para el riego de SESENTA Y CINCO AREAS al pago de LOS CANALES Y CERRADAS.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en el art. 70, regla 4.ª del Reglamento Hipotecario.

ARMUNIA, a 14 de diciembre de 1970.—EL NOTARIO, Juan-Antonio Lorente y Pellicer.

6530 Núm. 4296.—594,00 ptas.

**

Yo, Juan-Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Armunia, distrito de León, y como sustituto legal de la Notaría de La Robla por vacante.

Hago constar: Que en mi Notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD de aprovechamiento de aguas públicas, a instancia de la COMUNIDAD DE REGANTES EN CONSTITUCION DE VALVERDIN y:

DERIVADA DE LA FUENTE DE LAS CUARTAS:

1.º—Toma de agua a "FUENTE DE LAS CUARTAS" y para el riego de fincas en el mismo pago de UNA HECTAREA Y CUARENTA Y CUATRO AREAS.

DERIVADA DE LA FUENTE DEL REGUERO:

2.º—Toma de agua a "FUENTE DEL REGUERO", margen izquierda y para regar CUATRO HECTAREAS Y OCHENTA Y TRES AREAS a "LOS ABESEDOS".

DERIVADA DEL ARROYO DEL VALLE:

3.º—Aguas abajo otra toma, margen derecha a "LA PROVIDA" y para el riego en igual pago de SESENTA Y OCHO AREAS.

4.º—Otra toma, margen derecha, a "LAS CUARTAS", para regar CUATRO HECTAREAS Y OCHENTA Y DOS AREAS al sitio de LA VEGA.

5.º—Otra toma, margen izquierda a "LA VEGA DEL CARRO", para regar una superficie de UNA HECTAREA Y CUATRO AREAS al mismo pago.

6.º—Y otra a la margen derecha a "LOS PISONES", para el riego de UNA HECTAREA Y CUARENTA Y SIETE AREAS a "LOS PISONES" y "PRADO DEL RIO".

Lo que hago público a los efectos prevenidos en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

ARMUNIA, 16 de diciembre de 1970.—EL NOTARIO, Juan-Antonio Lorente y Pellicer.

6531 Núm. 4297.—297,00 ptas.

Yo, Juan-Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Armunia, distrito de León, y como sustituto legal de la Notaría de La Robla por vacante.

Hago constar: Que en mi Notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD de aprovechamiento de aguas públicas, a instancia de la COMUNIDAD DE REGANTES EN CONSTITUCION DE ALMUZARA y:

DERIVADAS DEL RIO TORIO:

1.º—Al sitio de "LA VEGONA", margen izquierda hay una toma para el riego de una superficie de UNA HECTAREA Y VEINTISIETE AREAS a "EL SOTO".

2.º—Aguas abajo y a la misma margen a "ENTRE RIOS", otra toma para el riego de UNA HECTAREA Y DIECINUEVE AREAS en el mismo pago.

3.º—A la margen derecha y a "VEGALENTE", otra toma para el riego de TREINTA Y DOS AREAS en el mismo pago.

DERIVADAS DEL ARROYO PRADO CIMEROS:

4.º—En la margen derecha a "CAMPASTRALES", otra toma para el riego de DOS HECTAREAS Y CUARENTA Y SIETE AREAS a "PRADO CIMEROS - VALDEPENTES Y CUYUGALA y preferentemente para el abastecimiento de la fuente pública, abrevadero y lavadero en el caso del pueblo de ALMUZARA.

5.º—En la margen derecha otra toma a "LA FUENTE", para el riego de DOS HECTAREAS Y DIECINUEVE AREAS a "LOS QUIÑONES".

6.º—En la margen izquierda otra toma a la CALLE REAL para el riego de tierras a LOS TOÑOS, con una superficie de OCHENTA Y OCHO AREAS.

7.º—En igual margen otra toma a "LA CALLE", para el riego de SESENTA AREAS a LOS RINCONES Y LA VEGA.

8.º—Y en la margen derecha a "LA CALLE", para regar una superficie de OCHENTA Y CINCO AREAS a "LOS PAGOS".

Lo que hago saber a los efectos

prevenidos en la regla 4.ª del art. 70 del Reglamento Hipotecario.

ARMUNIA, a 16 de diciembre de 1970.—EL NOTARIO, Juan-Antonio Lorente y Pellicer.

6532 Núm. 4298.—341,00 ptas.

Yo, Juan-Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Armunia, distrito de León, y como sustituto legal de la Notaría de La Robla por vacante.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD de aprovechamiento de aguas públicas, a instancia de la COMUNIDAD DE REGANTES EN CONSTITUCION DE PEDROSA y:

DERIVADAS DEL ARROYO DEL PUEBLO:

1.º—En la margen derecha a "LA BARRANCONA" hay una toma para el riego de UNA HECTAREA Y VEINTICUATRO AREAS al pago de LOS QUIÑONES.

2.º—En igual margen a "LOS QUIÑONES", otra para regar OCHENTA Y CUATRO AREAS al mismo pago.

3.º—En la margen derecha a "EL MOLINO" existe otra para el riego de fincas "LOS SAN JORGES", de SESENTA AREAS.

4.º—Otra en igual margen, a "EL CANTO DE SAN JORGE" para el riego a "LOS AILES", de UNA HECTAREA Y SEIS AREAS.

5.º—En la margen izquierda a "LA BARRANCONA", para regar TRES HECTAREAS Y SESENTA AREAS a "PRADOS VIEJO - LASPERA Y VALLINOS".

6.º—Otra toma a "EL PEDRERO", en la margen izquierda y para el riego de una superficie de TRES HECTAREAS Y SETENTA Y TRES AREAS a "LA VEGA - PRADOS CERRADOS Y TOÑOS".

7.º—En el lugar llamado "JUNTO AL MOLINO", otra a la margen izquierda, para el riego de NOVENTA Y OCHO AREAS a "PONTONES Y RAICES".

8.º—Y en la margen izquierda "FUENTE EL MANAGO" para regar TREINTA Y CINCO AREAS en el mismo pago.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en la regla 4.ª del art. 70 del Reglamento Hipotecario.

ARMUNIA, a 17 de diciembre de 1970.—EL NOTARIO, Juan-Antonio Lorente y Pellicer.

6533 Núm. 4299.—319,00 ptas.

Yo, Juan-Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Armunia, distrito de León, y como sustituto legal de la Notaría de La Robla por vacante.

Hago saber: Que en mi Notaría y

a instancia de la COMUNIDAD DE REGANTES EN CONSTITUCION DE CARMENES, se tramita ACTA DE NOTORIEDAD para aprovechamiento de aguas públicas y

DERIVADAS DEL ARROYO DEL RIO MEDIO:

1.º—Una toma, margen derecha a "LAS TRAVESAÑAS", con una superficie de TREINTA Y UN AREAS para el riego de fincas en el mismo pago.

2.º—Otra toma a "RIO MEDIO", margen izquierda para riego de TREINTA Y SEIS AREAS a "LUCIOS BAJEROS DEL RIO MEDIO".

3.º—En la misma margen a "LAS COLLADAS" para regar DOS HECTAREAS Y CUARENTA Y OCHO AREAS a "LAS COLLADAS", REQUEJO, LARGOS, REDONDOS, RANERAS, SOLAS DE ARRIBA Y HUERTICAS DE LA SOLANA.

DERIVADOS DEL ARROYO MACHACADO Y MARZALON:

4.º—Una toma a "LOS LUCIOS CIMEROS DE MACHACADO", margen derecha para riego de UNA HECTAREA Y NOVENTA Y DOS AREAS a "LOS LUCIOS CIMEROS Y BAJEROS".

5.º—Otra a "LA BRAÑA", margen derecha para regar TRES HECTAREAS Y CUARENTA Y SEIS AREAS en "LAS BRAÑAS, CIMERAS Y BAJERAS".

6.º—Otra a "LAS HUERTICAS", igual margen para regar una superficie de DOS HECTAREAS Y TREINTA Y OCHO AREAS para regar fincas a "LAS HUERTICAS, CIMEROS Y BAJERAS".

7.º—Otra toma en ARBAS, margen derecha, y para el riego de DOS HECTAREAS Y CUARENTA AREAS a "ARBAS, CIMEROS Y BAJERAS".

8.º—Otra toma a "FELECHOSAS", margen izquierda para regar NOVENTA AREAS en dicho pago.

9.º—Otra a "LA SOLANA", margen izquierda y para regar DOS HECTAREAS Y DIECISEIS AREAS a "LA SOLANA, DEL MEDIO Y MOLINERAS".

10.º—Una toma a "LAS BOGAS", igual margen y para regar OCHENTA Y NUEVE AREAS en dicho pago.

11.º—Otra toma a "LAS HUERGAS", margen izquierda, para el riego de TRES HECTAREAS Y SESENTA Y TRES AREAS a "LAS HUERGAS" y "LAS ACERAS".

12.º—Otra a "LAS HUERTAS", margen izquierda para el riego de SEIS HECTAREAS Y VEINTITRES AREAS a "LAS HUERTAS, MARICALDERAS Y LAS CUEVAS".

DERIVADAS DEL ARROYO DE LOS REGATOS:

13.º—Existe otra toma a "LOS REGATOS", margen derecha para

regar SESENTA Y UN AREAS a LOS REGATOS, LLAVINOS Y CANTO SAN JUAN.

14.º—Otra a "LOS REGATOS", margen izquierda para regar TRES HECTAREAS Y CINCUENTA Y TRES AREAS a "REGATOS CIMEROS".

15.º—Otra a "LOS REGATOS", igual margen, para regar UNA HECTAREA Y TREINTA Y CINCO AREAS a "LOS REGATOS DEL MEDIO".

16.º—Otra "LOS REGATOS", igual margen y para el riego de UNA HECTAREA Y NOVENTA AREAS a LOS REGATOS BAJEROS.

17.º—Otra a "LAS PINILLAS", con el fin de regar SESENTA Y DOS AREAS al mismo pago y ésta la toma a la margen izquierda.

18.º—Otra a "LA PINILLA", en la margen izquierda y para el riego de DOCE AREAS a "PINILLA DE GUADALUPE".

DERIVADAS DEL ARROYO MEJADORIAS:

19.º—Otra toma a "MEJADORIAS", margen derecha y para regar UNA HECTAREA Y VEINTISEIS AREAS a "MEJADORIAS, GLORIA, ILDEFONSO Y CAPELLAN".

20.º—Otra a "MEJADORIAS", margen izquierda para regar CINCUENTA Y UN AREAS a "MEJADORIA, VIÑUELA Y CIMERAS".

21.º—Otra a "MEJADORIAS", margen izquierda y para regar UNA HECTAREA Y VEINTISIETE AREAS a "MEJADORIAS DEL MEDIO".

22.º—Otra a "MEJADORIA", margen izquierda para regar UNA HECTAREA, SIETE AREAS a "MEJADORIAS DE DANIEL, PABLO Y ROSA".

DERIVADAS DEL ARROYO DE LA VEGA:

23.º—Otra toma a "LA FUENTE", margen derecha para regar SESENTA Y SEIS AREAS a "LAS FUENTES, CIMERAS y BAJERAS".

24.º—Otra toma a "LAS MODOSAS", margen derecha y para regar UNA HECTAREA Y TRES AREAS en LAS MODOSAS BAJERAS.

25.º—Otra a "CAMPAS DE MEJIL", margen derecha y para el riego de DOS HECTAREAS Y SETENTA Y OCHO AREAS a "CAMPAS DE MEJIL Y FOCHOSO".

26.º—Existe otra a "LOS ABESADOS", para regar UNA HECTAREA Y NOVENTA AREAS en el mismo pago.

27.º—Otra a "LOS FUNDILLOS", margen derecha para regar SETENTA Y UN AREAS a "LOS FUNDILLOS Y SOLA IGLESIAS".

28.º—Otra a "LOS CUADROS", margen izquierda y para el riego de UNA HECTAREA Y TREINTA Y

SEIS AREAS a "CUADRO CIMEROS Y BAJEROS".

29.º—Otra toma a "ROCINES", margen izquierda y para regar UNA HECTAREA Y OCHENTA Y NUEVE AREAS a "ROCINES, MANZANALES Y LAS CADENAS".

30.º—Otra a "LOS TRUEBANOS", margen izquierda y para regar UNA HECTAREA Y CINCO AREAS a "LOS TRUEBANOS", CIMEROS Y BAJEROS.

31.º—Otra toma a "LAS CARIHUELAS", margen izquierda para el riego de SETENTA Y SIETE AREAS a "LAS CARIHUELAS DE ARRIBA".

32.º—Una toma a "CARIHUELAS", en la misma margen y para el riego de UNA HECTAREA, NOVENTA Y SEIS AREAS a "CARIHUELA DEL MEDIO".

33.º—Otra toma a "LA VEGA", margen izquierda, para regar CINCO HECTAREAS a "CARIHUELAS", BAJERAS, CABEZALES, VEGA, AHILONES.

34.º—Otra toma a "LA DEHESA", margen izquierda y para regar CUATRO HECTAREAS Y NOVENTA Y SEIS AREAS en el mismo pago.

35.º—Otra a "LOS CHACUTINES", margen izquierda para regar UNA HECTAREA Y DIECISEIS AREAS en el pago de "CHACUTINES CIMERO Y SOTO".

36.º—Otra toma a "LOS CHACUTINES", margen izquierda y para el riego de UNA HECTAREA Y SETENTA Y CINCO AREAS A CHACUTINES BAJERO".

DERIVADAS DEL ARROYO ESCOSO:

37.º—Otra toma a "LAS LOJILLAS", en la margen derecha y para regar DOS HECTAREAS, SETENTA Y CINCO AREAS a "LAS LOJILLAS" Y LAS CAPILLAS.

DERIVADOS DEL RIO TORIO:

38.º—Y otra al SOTO, margen derecha, para regar TRES HECTAREAS Y SESENTA Y OCHO AREAS a "LOS SOTOS".

Lo que hago público a los efectos prevenidos en la regla 4.ª del art. 70 del Reglamento Hipotecario.

ARMUNIA, a 18 de diciembre de 1970.—EL NOTARIO, Juan-Antonio Lorente y Pellicer.

6534 Núm. 4300.—1.177,00 ptas.

**

Yo, Juan-Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Armunia, distrito de León, y como sustituto legal de la Notaría de La Robla por vacante.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD a instancia de la COMUNIDAD DE REGANTES EN CONSTITUCION DE LAVANDERA y para el aprovechamiento de aguas públicas.

DERIVADAS DEL REGUERO GORGUERA:

1.º—En la margen izquierda a "LAS ARRIBAS", para el riego de CUATRO HECTAREAS Y SESENTA Y CINCO AREAS a los pagos de BAILLEROS, LAS LOMBAS Y SOTEOS.

2.º—En igual margen a "PRADOS NUEVOS" para regar SESENTA Y OCHO AREAS al mismo pago.

3.º—En la misma margen a "PACEDERO DEL CORBO" para regar CUATRO HECTAREAS a "MADERONES Y PRADOS REDONDOS".

DERIVADAS DEL ARROYO DEL VALLE:

4.º—En la margen derecha a "MOLINONES" y para regar ONCE AREAS a "LOS SOTICOS".

5.º—En igual margen a "LOS SOTEOS" y para regar UNA HECTAREA Y DIEZ AREAS a los prados llamados "PRADOS MOLINES, PRAICOS Y PRADOS DE CASA".

6.º—Otra toma, en la margen derecha a "LAS VEGUELLINAS", para regar CUARENTA Y CINCO AREAS en el mismo pago.

DERIVADAS DEL ARROYO PURTIECHA:

7.º—Una toma, margen derecha a "PURTIECHA" para riego de CUATRO HECTAREAS Y CUARENTA Y TRES AREAS a "LOS TESOS", CHARCOS, GARGANTADOS y VEGA DEL CARRO".

8.º—Y otra margen izquierda a "COFRECEOS", para el riego de fincas a LOS COFRECEOS, LLANOS y PACEDEROS, con una cabida de UNA HECTAREA Y SETENTA Y DOS AREAS.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en la regla 4.ª del art. 70 del Reglamento Hipotecario.

ARMUNIA, a 17 de diciembre de 1970.—EL NOTARIO, Juan-Antonio Lorente y Pellicer.

6535 Núm. 4301.—341,00 ptas.

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 203.873 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6510 Núm. 4290.—55,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1970